



Puerta de Ingreso a la Carretera Mera - Abra de las Pailas del 2012.

CONVOCATORIA

En calidad de Alcaldesa del Cantón Mera y al amparo de lo dispuesto en el Art. 60 literal c de la COOTAD, a las señoras Concejales y señores Concejales del GAD Municipal del Cantón Mera, **CONVOCASE a SESIÓN ORDINARIA**, misma que se realizará el día **jueves 13 de Abril de 2012**, a las **11:00** en la sala de sesiones de la Municipalidad, momento en el que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:


1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y resolución respecto del informe jurídico N.- 25-PS-2012, emitido por el Abg. David Crespo Procurador Sindico Municipal. Tema: Delegación de competencia Junta Parroquial Madre Tierra art. 279 COOTAD.
4. Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio N.- 070-DF-2012, emitido por la Lic. Susana Parra Directora Financiera Municipal. Tema: Condonación de intereses Sr. Franklin Manobanda.
5. Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio N.- 070-DF-2012, emitido por la Lic. Susana Parra Directora Financiera Municipal. Tema: Condonación de intereses Sr. Milton Romero.



Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

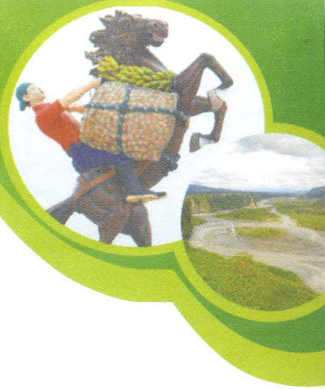

Ing. Luis Llallico
Vice-Alcalde


Lic. Octavio Pisango
CONCEJAL


Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL


Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA


Sra. Gladys Villavicencio
CONCEJALA



ACTA 152 (Abril 13 de 2012)

ACTA CIENTO CINCUENTA Y DOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

En la ciudad de Mera, hoy Viernes trece de Abril del dos mil doce, siendo las 11:00, por convocatoria de la señora Alcaldesa, se reúnen en la sala de sesiones de la municipalidad, los Señores y las Señoras: Msc. Mirian Jurado, Alcaldesa; Ing. Luis Llallico, Vicepresidente, Lic. Octavio Pisango, Dr. Pablo Robalino, Sra. Flora Sarabia y Sra. Gladys Villavicencio. Actúa como Secretario General el suscrito Dr. Aurelio Quito Cortes. Seguidamente se procede a constatar el quórum reglamentario y la Sra. Alcaldesa declara instalada la presente sesión, disponiendo que por secretaría se dé lectura al

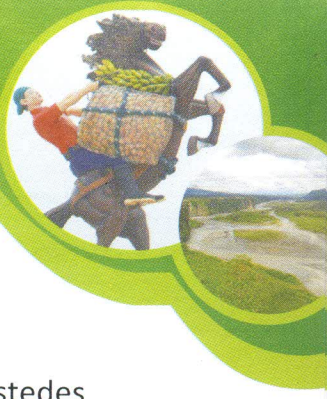
ORDEN DEL DIA:

1. Constatación del Quórum reglamentario.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Conocimiento análisis y resolución respecto del informe jurídico N.- 25-PS-2012, emitido por el Abg. David Crespo Procurador Sindico Municipal. Tema: Delegación de competencia Junta Parroquial Madre Tierra art. 279 COOTAD.
4. Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio N.- 070-DF-2012, emitido por la Lic. Susana Parra Directora Financiera Municipal. Tema: Condonación de intereses Sr. Franklin Manobanda.
5. Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio N.- 070-DF-2012, emitido por la Lic. Susana Parra Directora Financiera Municipal. Tema: Condonación de intereses Sr. Milton Romero.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR: Se procede a dar lectura al contenido integro del acta anterior, la misma que es aprobada por unanimidad y sin existir observación o corrección de naturaleza alguna.

Secretario: En este punto señora alcaldesa siento razón de que por un error de tipeo se hace constar en la convocatoria jueves trece de abril cuando en realidad es viernes trece de abril lo cual certifico para los fines de ley pertinentes dejando esta razón sentada.

2.- Conocimiento análisis y resolución respecto del informe jurídico N.- 25-PS-2012, emitido por el Abg. David Crespo Procurador Sindico Municipal. Tema: Delegación de competencia Junta Parroquial Madre Tierra art. 279 COOTAD.



Señora Alcaldesa: Compañeros el documento está en consideración de ustedes para los fines de ley por lo que secretario sírvase dar lectura al criterio jurídico existente.

Secretario: El documento como tal dice lo siguiente:

Oficio N° 25-PS-GADMM-2012

Mera, 28 de Marzo del 2012.

Máster

Mirian Jurado Tamayo.

**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MERA.**

En su despacho

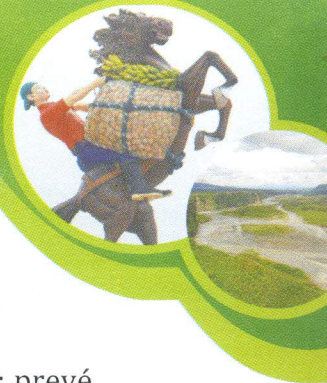
De mi consideración:

En atención a la sumilla inserta en el oficio N° 80-A-GADPRMT-2012, de fecha 21 de marzo del 2012, referente al pedido del señor Edgar Veloso Peña, Presidente del GAD Parroquial de Madre Tierra, a fin de celebrar un Convenio de Cooperación Interinstitucional, para el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; al respecto me permito informar a su Autoridad:

Uno de los principios fundamentales del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, es la organización y ejercicio de las competencias que deberá garantizar obligatoriamente la efectividad de la AUTONOMÍA política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.

Todas las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados se ejercen exclusivamente en sus respectivas circunscripciones territoriales; sin embargo, cuando en una determinada circunscripción territorial se deba emplazar y construir una infraestructura o un equipamiento, se coordinará con los niveles de gobierno que sean titulares de la misma competencia, señala el artículo 127 del COOTAD.

El artículo 279 IBIDEM, guarda estrecha armonía con la invocada norma, al facultar a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, entre otros niveles de gobierno, delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, **SIN PERDER LA TITULARIDAD DE AQUELLAS**; para el cumplimiento de esta delegación es menester la suscripción de un **CONVENIO** entre las partes, el que contendrá los compromisos, condiciones para la gestión de la competencia.



Por su parte, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 260; prevé el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos; particular que viabiliza la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, cuyo objeto es el mejoramiento del sistema de agua para las comunidades y cabecera parroquial de Madre Tierra.

Para el ejercicio de la delegación requerida por el GAD Parroquial de Madre Tierra, le corresponde ejecutar la obra pública con recursos exclusivos de dicha institución, lo cual deberá encontrarse reflejado en el respectivo convenio a suscribirse.

Con estos antecedentes, considero, señora Alcaldesa, que es procedente el pedido del señor Edgar Veloso; salvo su mejor criterio.

Previo la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60, letra n) del COOTAD, **ES INDISPENSABLE CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

Lic. Octavio Pisango: Considero que existen todos los criterio pertinentes sobre todo el tema jurídico el cual guarda coherencia con la COOTAD y además tomando en cuenta que el municipio guarda para sí la rectoría de la competencia mociono autorizar a la señora alcaldesa la suscripción del convenio de delegación de competencia para la dotación de agua en la Parroquia Madre Tierra solicitada por el GAD Parroquial de Madre Tierra al amparo de lo previsto en el art. 279 de la COOTAD.

Sra. Gladys Villavicencio: Apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, amparado en el criterio jurídico existente mi voto, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 388 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: autorizar a la señora alcaldesa la suscripción del convenio de delegación de competencia para la dotación de agua en la Parroquia Madre Tierra solicitada por el GAD Parroquial de Madre Tierra al amparo de lo previsto en el art. 279 de la COOTAD, en tal virtud se dispone al departamento jurídico coordinar las demás acciones pertinentes con la parte interesada para dar cabal cumplimiento a la presente resolución de concejo.**

tel
5



3.- Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio N.- 070-DF-2012, emitido por la Lic. Susana Parra Directora Financiera Municipal. Tema: Condonación de intereses Sr. Franklin Manobanda.

Señora alcaldesa: Compañeros la documentación se ha pasado con la antelación del caso en tal razón en consideración, debiendo además manifestar que al respecto de casos similares ya nos pronunciamos favorablemente.

Lic. Pisango: Al respecto del tema es la tercera vez que se va a dar esta situación por lo que solicito se revise bien el tema para poder tratar y solucionar definitivamente todos los casos pues va pasando el tiempo y no se da solución definitiva a esta situación conocido es que esto se arrastra de otras administraciones pero hay que dar solución en tal virtud de los informes constan los articulados pertinentes del código tributario en el art3, igual en el art. 24 donde habla de los intereses por lo que de acuerdo a la ley nos faculta este tema por tal razón mociono autorizar la condonación de los intereses al Sr. Franklin Manobanda.

Ing. Luis Llallico: En primer lugar felicitar a usted señora alcaldesa pues se está solucionando de cierta manera este tema a través de la ubicación de recurso humano que depure el tema manifestando además que esta es una situación administrativa que debemos asumirla pues cuando se condono por primera vez los intereses esto se rego en la población y están concurriendo con mayor frecuencia para ser favorecidos de esta forma por lo que se debería buscar una solución definitiva.

Sra. Gladys Villavicencio: Si señora alcaldesa yo quiero plantear una sugerencia al respecto de que se haga un listado general y como concejo condonemos los interés de todos los que tengan derecho y de esa manera podemos evitar que vengan de uno en uno a ser favorecidos mediante estas resoluciones.

Lic. Octavio Pisango: Si me permiten compañeros debo corregir mi moción de que por esta ocasión concejo resuelva acoger el pedido conforme al informe financiero y para casos venideros de acuerdo al listado que este en el archivo de la institución se proceda de acuerdo a lo que dice el art. 54 del Código Tributario esto es que la decisión sea tomada por la máxima autoridad tributaria que en el caso del municipio es la Dirección Financiera.

Ing. Luis Llallico: Me parece correcto pues no podemos nosotros socapar la negligencia administrativa de los funcionarios.

Secretario: Considero señores miembros del Concejo que hay temas en los que se podría actuar de oficio y otros a petición de parte y en este caso para ser beneficiados de una condonación de intereses se debe actuar única y exclusivamente a petición de parte en los casos que proceda el tema.

Handwritten signature in blue ink.



Sra. Flora Sarabia: apoyo la primera ponencia. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 389 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: autorizar la condonación de los intereses al Sr. Franklin Manobanda, debiendo comunicarse el particular a la dirección financiera y a la unidad de recaudación municipal el particular además de lo que se dispone realizar una depuración definitiva de todos los casos que existan referente a este tema en un plazo no mayor a 60 días debiendo en tal razón emitir un informe al respecto para su posterior tratamiento en el ceno de concejo.**

4.- Conocimiento análisis y resolución respecto del oficio N.- 070-DF-2012, emitido por la Lic. Susana Parra Directora Financiera Municipal. Tema: Condonación de intereses Sr. Milton Romero.

Señora alcaldesa: En consideración el tema compañeros.

Sra. Gladys Villavicencio: El tema es similar al tratado en el punto anterior en tal razón mociono autorizar la condonación de intereses al señor Milton Romero debiendo comunicarse el particular a la Dirección Financiera y unidad de avalúos y catastros para que den cabal cumplimiento a esta resolución.

Sra. Flora Sarabia: apoyo la moción. Al existir una moción y una vez que ha sido ésta respaldada la señora alcaldesa dispone que por Secretaria se recepte la votación respectiva. Ing. Luis Llallico, a favor, Lic. Octavio Pisango, a favor. Dr. Pablo Robalino, a favor. Sra. Flora Sarabia, a favor. Sra. Gladys Villavicencio, a favor. Msc. Mirian Jurado, a favor. Resultado seis votos a favor. **RESOLUCIÓN N.- 390 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: autorizar la condonación de intereses al señor Milton Romero debiendo comunicarse el particular a la Dirección Financiera y unidad de avalúos y catastros para que den cabal cumplimiento a esta resolución.**

Concluido el orden del día y sin tener más que tratar, la Sra. Alcaldesa agradece la presencia y declara clausurada la sesión siendo las 14H00. Para constancia de lo actuado firman en unidad de acto la presente acta la Sra. Alcaldesa, los señores y señoras concejales presentes y el suscrito secretario que certifica.

M

Mera



Puerta de Ingreso a la Amazonia Ecuatoriana

FIRMAS DEL ACTA 152 DEL VIERNES 13 DE ABRIL DE 2012.

Msc. Mirian Jurado
ALCALDESA

Lic. Luis Llallico
VICEPRESIDENTE

Lic. Octavio Pisango.
CONCEJAL

Dr. Pablo Robalino
CONCEJAL

Sra. Flora Sarabia
CONCEJALA

Sra. Gladis Villavicencio
CONCEJALA

Dr. Aurelio Quito
Secretario General



ACTA 152 (Abril 13 de 2012)

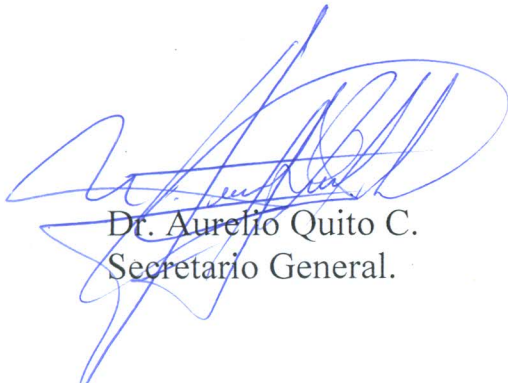
ACTA CIENTO CINCUENTA Y DOS DE SESIÓN ORDINARIA DEL GAD MUNICIPAL DE MERA, DE VIERNES TRECE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN N.- 388 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: autorizar a la señora alcaldesa la suscripción del convenio de delegación de competencia para la dotación de agua en la Parroquia Madre Tierra solicitada por el GAD Parroquial de Madre Tierra al amparo de lo previsto en el art. 279 de la COOTAD, en tal virtud se dispone al departamento jurídico coordinar las demás acciones pertinentes con la parte interesada para dar cabal cumplimiento a la presente resolución de concejo.

RESOLUCIÓN N.- 389 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: autorizar la condonación de los intereses al Sr. Franklin Manobanda, debiendo comunicarse el particular a la dirección financiera y a la unidad de recaudación municipal el particular además de lo que se dispone realizar una depuración definitiva de todos los casos que existan referente a este tema en un plazo no mayor a 60 días debiendo en tal razón emitir un informe al respecto para su posterior tratamiento en el seno de concejo.

RESOLUCIÓN N.- 390 GADMM. EL CONCEJO MUNICIPAL DE MERA POR UNANIMIDAD DE VOTOS RESUELVE: autorizar la condonación de intereses al señor Milton Romero debiendo comunicarse el particular a la Dirección Financiera y unidad de avalúos y catastros para que den cabal cumplimiento a esta resolución.

Lo certifico.


Dr. Aurelio Quito C.
Secretario General.